

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19692 Resolución de la Dirección General de Deportes sobre el reconocimiento oficial de la actividad de la Gimnasia Estética de Grupo como modalidad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En su virtud, fue aprobada la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, que encomienda a la Administración Regional la promoción del deporte y de la actividad física así como el impulso de la coordinación de las actividades que en materia deportiva desarrollen las instituciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 12 de noviembre de 2009, D. Eduardo Martínez Cano, en representación de la Asociación de Gimnasia Estética de Grupo de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con n.º 8357/1.ª y CIF n.º V- 30.800.593, presentó solicitud de reconocimiento de la gimnasia estética de grupo como modalidad deportiva, con la finalidad de que las actuales asociaciones se inscriban en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y poder así constituir la Federación de Gimnasia Estética de Grupo de la Región de Murcia, adjuntando a dicha solicitud una memoria justificativa de tal reconocimiento en el ámbito de la Región de Murcia.

De conformidad con lo expuesto, vista la propuesta del Jefe de Servicio de Deportes y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 c) de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- El reconocimiento oficial de la actividad de la gimnasia estética de grupo como modalidad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por entender ajustadas a derecho la documentación presentada y cumplimentados en trámites necesarios de conformidad con la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese al interesado la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, a interponer en el plazo de un mes desde



el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 18 de noviembre de 2009.—El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.